

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 296/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA PARA SU PUBLICACIÓN

FECHA : 13 de mayo de 2025

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2013-3902-V-NE-EI	02 2013	02 2013
DFZ-2013-4972-V-NE-EI	03 2013	03 2013
DFZ-2013-5084-V-NE-EI	08 2013	08 2013
DFZ-2013-6685-V-NE-EI	09 2013	09 2013
DFZ-2014-3080-V-NE-EI	02 2014	02 2014
DFZ-2014-4690-V-NE-EI	04 2014	04 2014
DFZ-2014-6288-V-NE-EI	03 2014	03 2014
DFZ-2015-3534-V-NE-EI	12 2014	12 2014
DFZ-2015-7094-V-NE-EI	03 2015	03 2015
DFZ-2015-7215-V-NE-EI	04 2015	04 2015
DFZ-2015-7952-V-NE-EI	08 2015	08 2015
DFZ-2015-9188-V-NE-EI	02 2015	02 2015
DFZ-2016-37-V-NE-EI	09 2015	09 2015
DFZ-2016-1129-V-NE-EI	10 2015	10 2015
DFZ-2016-1981-V-NE-EI	11 2015	11 2015
DFZ-2016-2165-V-NE-EI	12 2015	12 2015



DFZ-2016-5329-V-NE-EI	01 2016	01 2016
DFZ-2016-6003-V-NE-EI	02 2016	02 2016
DFZ-2016-6428-V-NE-EI	03 2016	03 2016
DFZ-2016-6627-V-NE-EI	04 2016	04 2016
DFZ-2017-700-V-NE-EI	08 2016	08 2016
DFZ-2017-1237-V-NE-EI	09 2016	09 2016
DFZ-2017-2131-V-NE-EI	10 2016	10 2016
DFZ-2020-1544-V-NE	01 2017	12 2017
DFZ-2020-1545-V-NE	01 2018	12 2018
DFZ-2020-1546-V-NE	01 2019	12 2019
DFZ-2021-223-V-NE	01 2020	12 2020

Que, en virtud de lo anterior, mediante la señalada Res. Ex. N° 563, de fecha 08 de marzo de 2021, esta Superintendencia requirió de información a AGRICOLA E INMOBILIARIA VICHICULEN S.A, titular del establecimiento Frigorífico y Envasadora De Frutas Fresca Vichiculen S.A, respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Que, con fecha 04 de junio de 2021, esta Superintendencia recepcionó un escrito del Sr. Juan Pablo Middleton Duran en representación de la titular, mediante el cual se dio respuesta parcial al requerimiento de información, sin embargo, con fecha 14 de diciembre de 2021, esta Superintendencia recepcionó una nueva presentación del Sr. Juan Pablo Middleton Duran en representación de la titular, mediante el cual se complementa la respuesta al requerimiento de información ingresada con fecha 26 de julio de 2021, conforme se analiza en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Análisis de respuesta del titular

ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una solicitud de revocación de la correspondiente RPM , acompañando un Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud.	Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia, incluyendo copia del Informe Técnico/Jurídico que se	No aplica.





	hubiere acompañado a la misma.	
--	--------------------------------	--

CATÁLOGO DE ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<p>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.</p>	<p>- Copia de los certificados de monitoreo.</p>	<p>En la presentación de fecha 04 de junio de 2021 la titular indica que <i>"Primeramente se efectuó una revisión de todos los certificados de monitoreo y se elaboró un cuadro detallado indicando el número de certificado de monitoreo, parámetros reportados, si se realizó en la frecuencia establecida en el RCA, valores reportados en los remuestreos y cualquier desviación detectada, (Ver anexo 1 resumen informe de notificación) en este sentido nos gustaría aclarar: Se realiza la medición de caudal diariamente, como se muestra en el registro de medición de caudal (Ver anexo 1), pero no se sabía que también debían reportarse los valores en cero (0) cuando no había caudal en este periodo, solo se reportaron los valores obtenidos en los días que hubo caudal, por ello en algunos meses no se tienen los 30 registros.</i></p> <p><i>En el mes de octubre del 2020 se nos informó que también debía deportarse cuando el valor fuese cero.</i></p> <p><i>En el Anexo 2 se presentan todos los certificados de los autocontroles efectuados.</i></p>



		<p>Aunque se realizan mediciones diarias del pH y temperatura de la descarga, se pensaba que las muestras tomadas y presentadas por el laboratorio eran suficientes para cumplir este requerimiento, no existiendo sanciones anteriores por ello y no fue sino hasta Octubre del 2020 que se nos notificó la desviación, por lo que a partir de dicha fecha se empezó a realizar el reporte manual hasta la actualidad, también anexo planilla de registro interno del pH y temperatura (Ver Anexo 1 Registro de Caudal, Temperatura y pH)</p> <p>Durante el mes de diciembre del 2019 se realizó el monitoreo de autocontrol, sin embargo, como la captación de la muestra de coliformes fecales no se realizó, al solicitar la causa al laboratorio, este nos informó que el muestreo de este parámetro se realiza de forma puntual al final del muestreo y que para el momento en que el técnico fue a culminar el muestreo, ya no había descarga por lo que no fue posible tomar la muestra. Se anexa correo explicativo emitido por el laboratorio (Ver Anexo 3)</p> <p>En relación al parámetro caudal el cual se superó en los meses de octubre de 2018, noviembre y diciembre de 2019 esto se debió a una falla en la supervisión de las actividades de limpieza del área productiva donde se detectó que se estaba utilizando demasiada agua para la limpieza de las áreas y</p>
--	--	---





		<p>algunas fugas de agua que no habían sido detectadas, en dos de las tres oportunidades en que se superó el límite no fue posible realizar el remuestreo ya que la implementación de las acciones correctivas las cuales estaban enfocadas al control del proceso productivo ameritaron un plazo mayor al permitido para realizar el remuestreo.</p> <p>El parámetro DBO fue superado en los meses de noviembre y diciembre 2018, esto debido a una mala dosificación de los productos de limpieza y una falla de los productos de limpieza y una falla en los procesos de limpieza donde no se estaba realizando la limpieza previa en seco para retirar la mayor parte de los sólidos, se anexan las minutias de reunión interna donde se determinan las causas del incumplimiento y se determinaron acciones a implementar (Ver Anexo 4).</p> <p>Los sólidos suspendidos fueron superados en noviembre 2019 y pH en noviembre del 2018 se anexa certificado del remuestreo donde se cumple con los límites (Ver Anexo 2).</p> <p>Se adjunta:</p> <p>-Medición de caudal correspondientes a enero, febrero y diciembre de 2017, enero, marzo, abril, septiembre, diciembre de 2018, enero, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, y marzo de 2020.</p>
--	--	--





		<ul style="list-style-type: none">-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1387474, realizado el 18 de enero de 2017.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1392094, realizado el 16 de marzo de 2017.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1425609, realizado el 21 de agosto de 2017.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1433919, realizado el 27 de septiembre de 2017.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1436661, realizado el 17 de noviembre de 2017.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1445397, realizado el 28 de noviembre de 2017.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1454122, realizado el 11 de enero de 2018.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1460072, realizado el 12 de febrero de 2018.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1466686, realizado el 22 de marzo de 2018.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1467675, realizado el 02 de mayo de 2018.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1491334, realizado el 24 de agosto de 2018.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1497352, realizado el 10 de octubre de 2018.
--	--	---





		<ul style="list-style-type: none">-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1503005, realizado el 08 de noviembre de 2018.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1512271, realizado el 19 de diciembre de 2018.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1512997, realizado el 21 de diciembre de 2018.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1514670, realizado el 14 de enero de 2019.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1514670, realizado el 14 de enero de 2019.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1516839, realizado el 20 de febrero de 2019.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1518343, realizado el 20 de marzo de 2019.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1528690, realizado el 16 de septiembre de 2019.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1530702, realizado el 15 de octubre de 2019.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1532628, realizado el 28 de noviembre de 2019.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1530959, realizado el 29 de octubre de 2019.-Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1533636, realizado el 27 de diciembre de 2019.
--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> -Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1532976, realizado el 11 de diciembre de 2019. -Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1534734, realizado el 03 de enero de 2020. -Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1538817, realizado el 09 de marzo de 2020. -Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1540330, realizado el 03 de abril de 2020. -Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1546453, realizado el 24 de agosto de 2020. -Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1537026, realizado el 05 de febrero de 2020. -Informe de ensayo, realizado por Ingeniería DICTUC, N°1549130, realizado el 08 de octubre de 2020. -Copia de correo electrónico entre titular y DICTUC, realizando programación de muestreos, de fecha 12 de mayo de 2021. - Copia de correo electrónico entre titular DICTUC, sobre no toma de muestras de coliformes fecales, de fecha 16 de enero de 2020. -Copia de reunión de planificación, sobre capacitación de personal y solicitud de remuestreo de DBO5 a DICTUC, de fecha 17 de diciembre de 2018. -Copia de reunión de planificación, sobre capacitaciones, mantenciones y programa de limpieza, de fecha 16 de diciembre de 2019.
Elaborar e implementar un Protocolo de implementación	- Copia del Protocolo firmado por los	En presentación de fecha 04 de junio de 2021, la titular señala "Se anexa



del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:	representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	<i>Protocolo de implementación del programa de monitoreo y Programación anual plan de trabajo planta tratamiento de RILES de fecha 26/04/2020 (Ver Anexo 5) firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de realizar los reportes". Se acompaña:</i> -Protocolo de Implementación del Programa de monitoreo planta Riles, firmado por el Jefe de Mantención, Jefe de Planta y Gerente de Operaciones, de fecha 26 de abril de 2021. -Planilla de programación anual de plan de trabajo de planta de tratamiento de RILES 2021.
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte	- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación;	En la presentación de fecha 04 de junio de 2021 la titular adjuntó 04 fotografías ilustrativas de la





<p>del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<p>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf; y,</p> <p>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</p>	<p>realización de la capacitación; un registro de asistencia a la capacitación de fecha 20 de julio de 2021, firmados por los asistentes y; copia de la presentación PPT del protocolo de implementación del programa de monitoreo de riles de la piscicultura Eco-Smolt Rauco.</p>
<p>Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</p>	<p>- Informe técnico que describa el sistema de tratamiento y cada una de sus partes, con fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten las labores de mantención y/o mejoras implementadas, boletas y/o facturas de servicios contratados, o nuevos implementos adquiridos para realizar mantención al sistema.</p>	<p>Con fecha 04 de junio de 2021 la titular señala <i>"Se anexa informe técnico que incluye descripción del sistema de tratamiento y cada una de sus partes, Procedimiento de operación y mantenimiento Programa de mantención de la planta de tratamiento, formulario para la inspección de la planta, documentos que se implementaron como una mejora del proceso a partir del 24/04/21. También se anexa evidencia de las actividades de mantención y mejoras realizadas mediante (fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten las labores realizadas, boletas y/o facturas de servicios contratados y nuevos implementos adquiridos para realizar mantención al sistema) (Ver Anexo 7)".</i> Acompaña informe descriptivo del sistema de tratamiento con anexo con imágenes georreferenciadas y comprobantes de mantención de las diferentes partes del sistema de tratamiento.</p>
<p>Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de</p>	<p>- Copia de los 3 Informes adicionales de autocontrol.</p>	<p>En la presentación de fecha 04 de junio de 2021 la titular señala <i>"En vista que somos una planta procesadora de fruta y desde el mes de Mayo nos encontramos sin</i></p>





<p><i>parámetros establecidos en dicha resolución.</i></p>		<p>producción, debido al fin de la temporada de fruta, condición que se mantendrá hasta la reanudación de los procesos, no podremos realizar en este momento los muestreos adicionales de autocontrol sin embargo, se realizó la solicitud al laboratorio para agendar desde ya estas mediciones que están contempladas en la programación anual plan de trabajo de la planta de tratamiento de RILES para el inicio del proceso productivo, por lo que se anexa solicitud realizada (<i>Ver Anexo 8</i>).". adjunta la siguiente documentación:</p> <p>-Correo enviado del titular, adjuntando un programa anual de servicios necesarios a realizar el año 2021 y 2022, solicitando cotización al respecto.</p> <p>En presentación del 14 de diciembre de 2021, la titular adjunta los informes adicionales comprometidos, que son a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">-Informe de ensayo, realizado por DICTUC, N°1568454, de fecha 21 de octubre de 2021.- Informe de ensayo, realizado por DICTUC, N°1569397, de fecha 09 de noviembre de 2021.- Informe de ensayo, realizado por DICTUC, N°1571148, de fecha 29 de noviembre de 2021.
<p>Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente.</p>	<p>- Planilla en formato .xls o .xlsx, con los registros diarios de Caudal, Temperatura y pH.</p>	<p>En la presentación de fecha 04 de junio de 2021 se acompañan planillas de control diario de Caudal, Temperatura y pH del efluente, los cuales se realizaron durante todo el mes de enero, febrero y diciembre de</p>





Gobierno de Chile



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

		2017, enero, marzo, abril, septiembre, diciembre de 2018, enero, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, y marzo de 2020.
--	--	---

Que analizados los antecedentes es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. N° 563, de fecha 08 de marzo de 2021, y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.

Sin otro particular, se despide atentamente.

....
Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

